

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el centro sanitario donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 24 de marzo de 2008. El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 29 de enero de 2008 (BOJA de 18 de febrero) se publicó la Resolución provisional de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 25 de octubre de 2007.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros ha resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 29 de enero de 2008 (BOJA de 18 de febrero) se publicó la Resolución provisional de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 25 de octubre de 2007.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros ha resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.